*Corte Suprema de Justicia de la Nación*
*Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional*

Buenos Aires, 15 de marzo de 2016.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal subrogante, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 43, al que se le remitirán por intermedio de la Sala L de la cámara del fuero para su trámite junto con la caratulada "Pértiga, Miriam Susana c/ Codina, Ricardo José s/ daños y perjuicios" (expte. n° 1365/01) y sus acumulados. Hágase saber al Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual n° 1 de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA